

03 SEP. 2020

*Gobierno Regional del Callao**Resolución Ejecutiva Regional N° 177*

Callao, 02 SEP. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 246-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 28 de agosto de 2020, el Informe N° 1772-2020-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorándum N° 1842-2020-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 31 de agosto de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 09° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 246-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 19 445 148,00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de veinticinco (25) Gobierno Regionales, para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados, en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como el subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación contratados, en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente, en el marco de los literales a), d) y e) del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, conforme a lo establecido en numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 246-2020-EF, en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentran publicados los Anexos que forman parte del citado dispositivo legal, y en los cuales se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao hasta por el monto total S/ 516 312,00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), distribuidos en las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao (S/ 375 228,00) y 302 Educación Ventanilla (S/ 141 084,00);

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 "Procedimiento para la Aprobación Institucional" del Decreto Supremo N° 246-2020-EF, señala: "El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en artículo 1, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 350 Fecha: 03 SEP: 2020

Que, en el artículo 3 "Limitación al Uso de los Recursos", señala: " Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, según el Informe N° 1772 -2020-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, resulta necesario incorporar los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 246-2020-EF en los plazos establecidos, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 246-2020-EF, que autoriza una transferencia de partidas por el monto de S/ 516 312,00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

En Soles

Gastos Corrientes	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	462 312,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	54 000,00
	=====
TOTAL EGRESO	516 312,00
	=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

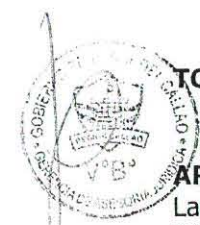
ARTICULO 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

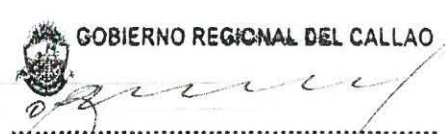
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.




ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ANEXO "I"

DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AUTORIZADA MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO Nº 246-2020-EF

PLIEGO HABILITADO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA								TOTAL PLIEGO
			ANEXO 1		ANEXO 2		ANEXO 3		ANEXO 4		
			300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	
			2.1 Personal y Obligaciones Sociales		2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		2.1 Personal y Obligaciones Sociales		2.1 Personal y Obligaciones Sociales		
0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			162,249	28,506	24,000	30,000	143,036	32,376	18,969	46,692	485,828
	3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS										
	5005628: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA		162,249	28,506	24,000	30,000	143,036	32,376	18,969	46,692	485,828
0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA							7,393		865	1,347	9,605
	3000790: PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE										
	5005877: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE						7,393		865	1,347	9,605
9001: ACCIONES CENTRALES			7,282								7,282
	3999999: SIN PRODUCTO										
	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA		7,282								7,282
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			4,841	-	-	-	6,284	-	309	2,163	13,597
	3999999: SIN PRODUCTO										
	5000661: DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		4,841							1,854	6,695
	5000681: DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA						6,284		309	309	6,902
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			174,372	28,506	24,000	30,000	156,713	32,376	20,143	50,202	516,312
TOTAL PLIEGO			202,878		54,000		189,089		70,345		516,312



177

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 350 Fecha: 3-SEP-2020